

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**12109** *Corrección de errores del Real Decreto 1615/2010, de 7 de diciembre, por el que se aprueba la norma de calidad del trigo.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1615/2010, de 7 de diciembre, por el que se aprueba la norma de calidad del trigo, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 301, de 11 de diciembre de 2010, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 102675, disposición final primera, apartado 1.º, donde dice: «... EN ISO 712...», debe decir: «... UNE-EN ISO 712...».

En la página 102676, disposición final primera, apartado 2.º, donde dice: «... EN ISO 2171...», debe decir: «... UNE-EN ISO 2171...».

En la misma página, apartado 3.º, donde dice: «... EN ISO 20483...», debe decir: «... UNE-EN ISO 20483...».

En la misma página, apartado 4.º, donde dice: «... la norma EN ISO 21415-1...», debe decir: «... las normas UNE-EN ISO 24415...», y suprimirse: «Parte 1: Determinación del gluten húmedo mediante un método manual».

En la misma página, apartado 5.º, donde dice: «... EN ISO 27971...», debe decir: «... UNE-EN ISO 27971...».

En la página 102677, Norma de Calidad del Trigo, artículo 2, f), donde dice: «“IG”: Calidad del gluten», debe decir: «“IG”: Índice de gluten»

En la página 102679, artículo 8, letra a), donde dice: «... EN ISO 3093...», debe decir: «... UNE-EN ISO 3093...».

En la misma página, artículo 8, letra e), donde dice: «... EN ISO 7971-3...», debe decir: «... UNE-EN ISO 7971-3».

En la misma página, artículo 8, letra g), donde dice: «... EN 15587 ...», debe decir: «... UNE-EN 15587...».

En la misma página, artículo 8, letra h), donde dice: «... EN 15585...», debe decir: «... UNE-EN 15585...».

En la misma página, artículo 8, letra i), apartado 3.º, donde dice: «... EN ISO 11052...», debe decir: «... UNE-EN ISO 11052...».

En la misma página, artículo 8, letra l), donde dice: «... EN 15587...», debe decir: «... UNE-EN 15587...».